Radicado Nº: 686554089001-**2017-00312**-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.E.S.P
Demandado: MELQUISEDEC SANCHEZ HERNANDEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se llega memorial solicitando reconocimiento de personería. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**
Sabana de Torres, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Examinado el presente expediente se evidencia, que mediante correo electrónico de fecha de once (11) de agosto de 2022, mediante el cual se allega al correo institucional del Despacho escrito mediante el cual se confiere poder por parte del Representante Legal para asuntos jurídicos de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A conforme se evidencia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio adjunto al Doctor Oscar Alfredo López Torres identificado con cedula de ciudadanía 91259333 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional 93124 del Consejo Superior de la Judicatura.

Siendo del caso en esta oportunidad reconocer personería para actuar dentro del presente tramite por encontrarse que el poder otorgado según se puede evidenciar del expediente digital 008. AllegaPoder.pdf folio 2 el mismo fue remitido por parte del Representante Legal para asuntos juridicos de la ESA, conforme el artículo 5º de la ley 2213 de 2022,

> *Artículo 5º. Poderes.*
> *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*
>
> *En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*
> *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*

Así las cosas en esta oportunidad se **RECONOCE** personería jurídica al Doctor Oscar Alfredo López Torres identificado con cedula de ciudadanía 91259333 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional 93124 del Consejo Superior de la Judicatura conforme el poder conferido y para los fines allí establecidos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**
Juez